

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 268

14 de agosto de 2025

Presentada por el señor Dalmau Santiago
Por Petición de la *Comisión de Agua Potable para Corozal, Inc.*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis de la distribución de agua potable en el Municipio de Corozal con el fin de identificar alternativas viables a corto, mediano y largo plazo, para brindar una solución final y permanente a este problema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante décadas los residentes de Corozal han padecido una crisis con la disponibilidad y distribución de agua potable. En los últimos 20 años se han realizado distintas investigaciones, que han producido diversos informes y determinado distintas soluciones, que hoy en día no se han implementado.

A manera de ejemplo, el 7 de diciembre de 2004, la Legislatura Municipal de Corozal rindió un informe que recomendaba: 1. Hincar pozos; 2. Rehabilitar el acueducto del Barrio Negros; 3. Verificar tuberías que procedían de la planta de filtración Enrique Ortega; y 4. Construir una planta para extraer agua del río Mavilla.

Posteriormente, el 29 de abril de 2008 la Comisión de Desarrollo de la Región Central de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, presentó un informe de conformidad con una Resolución que ordenaba la investigación de los problemas de

agua potable en los municipios de Barranquitas, Comerio, Corozal y Naranjito. Dicho informe indicó con relación a Corozal, que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) tenía un plan para rehabilitar el sistema de filtración de la Planta de Filtración Urbana y que se iban a hincar pozos en la Pista Atlética de Corozal, la Estación Experimental de Corozal, la Urbanización Brisas de Unibón y en el Barrio Candelaria.

El 15 de agosto de 2011, en una Vista Pública de la Legislatura Municipal de Corozal, la AAA presentó el plan de trabajo que incluía: arreglos a los sistemas que suplen agua potable al Municipio de Corozal, entre ellas, la Planta de Filtración Virgencita, el Super-acueducto, la Planta de Filtración de Corozal y la Planta de Filtración Negros.

Ninguna de estas “soluciones” han tan siquiera mejorado el problema falta de agua potable en Corozal. Recientemente, se han hecho múltiples promesas, pero nada en concreto que se haya realizado para atender este problema. Protestas realizadas el 18 de octubre de 2019, la contratación de la compañía Advantage Business Consulting para realizar un Plan de Recuperación Municipal que incluyera un estudio sobre el problema de agua potable el 10 de noviembre de 2023 y reuniones entre la AAA y el alcalde de Corozal el 11 de abril de 2024, son las más recientes gestiones que se han realizado para combatir esta situación y lamentablemente continua el problema vigente.

Ante este panorama, en junio de 2024 un grupo de vecinos de distintos barrios y sectores de Corozal que sufren por la falta de agua potable crearon la Comisión de Agua Potable para Corozal con el fin de informar y movilizar a los residentes de Corozal afectados por la falta de este servicio esencial.

Por todo lo expuesto, es imperativo que el Senado de Puerto Rico investigue a fondo la crisis de la distribución de agua potable en el Municipio de Corozal con el fin de identificar alternativas viables a corto, mediano y largo plazo, para brindar una solución final y permanente a este problema.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a
2 realizar una investigación exhaustiva sobre la crisis de la distribución de agua
3 potable en el Municipio de Corozal con el fin de identificar alternativas viables a
4 corto, mediano y largo plazo, para brindar una solución final y permanente a este
5 problema.

6 Sección 2.- La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, podrán celebrar
7 vistas públicas y requerir la comparecencia de funcionarios y testigos; requerir
8 información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar
9 información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución.

10 Sección 3.- La Comisión de Gobierno rendirá un informe con sus hallazgos,
11 conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ciento ochenta
12 (180) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

13 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
14 aprobación.